



Resumen de acuerdos adoptados y demás cuestiones tratadas en la reunión del 15 de marzo de 2019 del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Aprobación del Informe de cumplimiento, análisis y control del contrato programa del Instituto de Turismo de la Región de Murcia del ejercicio 2018 a 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 22 de octubre de 2018, fue suscrito el Contrato Programa para el ejercicio 2018 entre la Consejería de Turismo y Cultura, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (BORM nº 283, de 10 de diciembre de 2018).

La cláusula séptima del citado Contrato-Programa 2018 “Dación de cuentas, Informes de evaluación y periodicidad de los informes”, indicaba que, finalizado el ejercicio 2018, el ITREM elaboraría un “Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control definitivo” del Contrato-Programa; informe que una vez firmado por el Director General sería examinado y aprobado en la siguiente reunión del Consejo de Administración del ITREM, esto es en la actual.

Es por ello que, con fecha 12 de marzo de 2019, el Director General suscribe el mencionado informe, que presenta a examen y aprobación por el Consejo de Administración, y que a manera de resumen señala: por un lado, que el porcentaje real de ejecución de los créditos presupuestarios reales disponibles ha sido del 83,75%; y por otro, que con respecto al grado ejecución de los 162 indicadores, existe un 3,1% de indicadores que no han mostrado actividad y un 4,3% de los indicadores con actividad no han alcanzado la mitad de sus metas previstas, mientras que un 32,1% de éstos sí han superado el límite anterior y finalmente, el 60,5% de los indicadores han alcanzado o superado su objetivo inicial previsto.

Y como conclusión final, el informe señala que en cuanto al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Contrato-Programa durante el ejercicio 2018, el ITREM ha cumplido de forma satisfactoria con el contenido, objetivos y metas, de acuerdo con lo previsto y sin incidencias notables a destacar, salvo las señaladas como consecuencia de la disminución del presupuesto inicial en un 8,18% y de la entrada en vigor de la nueva norma sobre protección de datos que ha afectado a la previsión de dos indicadores relacionados con las Campañas de Marketing Directo nacional e internacional. Por lo que, dado el grado de cumplimiento y lo expuesto anteriormente, no ha sido necesario incluir ningún tipo de factor corrector como consecuencia de estas desviaciones. También destaca que el 10 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley de Contratos del Sector Público, Ley que ha supuesto un notable incremento en las tareas de la contratación realizada por el ITREM, mientras que el número de efectivos dedicados a la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Contrato Programa 2018 ha sido sensiblemente inferior a lo previsto inicialmente.

El Informe de cumplimiento, análisis y control del Contrato-Programa es aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión.

Varios temas de personal: actualización de las cuantías de la plantilla orgánica de personal, corrección de error material de anexo de un acta anterior, propuesta de re-denominación de los puestos de trabajo de la relación de puestos funcionariales (RPT) y oferta de empleo público.



El Consejo de Administración expone que siguiendo el mandato de lo dispuesto en los artículos 24.1, 22 y 23 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, corresponde actualizar las cuantías de las retribuciones de la plantilla orgánica de personal del ITREM con un incremento de 2,25 % de todos los conceptos, con efecto desde el día 1 de enero, sobre las retribuciones vigentes en diciembre de 2018. Actualización la cual es acordada por unanimidad por los miembros del Consejo de Administración.

Seguidamente, se propone una corrección de error material encontrado en un acta anterior, referente a la denominación de algunos puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral del ITREM. En concreto, se trata de un error que afecta a la denominación algunos de los puestos de jefe de área y que es fácilmente comprobable con los cuadros de retribuciones presentados para solicitar a la Dirección General de Función Pública la autorización de la masa salarial de los años 2013, 2014 y 2015, así como con las nóminas. Propuesta de corrección de error material, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión.

Continúa se expone que los funcionarios del Instituto tanto directamente, como a través de los sindicatos, vienen reclamando un cambio de nomenclatura de la denominación de sus puestos de trabajo para homogenizarla a la del resto de funcionarios de la Administración General, dado que eso facilitaría la identificación de su categoría profesional cuando se relacionan con otras unidades administrativas, así como la valoración de su experiencia profesional a efectos de calificación de méritos de cara a los procedimientos de promoción interna. Modificación de nomenclaturas de los puestos de la RPT la cual es aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración, para presentar dicha propuesta ante la Dirección General de la Función Pública, y que se adjunta en tabla anexa a esta acta.

En la reunión del Consejo de Administración de fecha 04/05/2017, se acordó “por unanimidad aprobar la oferta de empleo de un técnico especialista para el Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación de la de la Oficina Jurídico-Económica del ITREM con la categoría profesional de Técnico Especialista, código del puesto C3I0031 y con una jornada de 40 horas semanales, siempre que exista margen dentro de la tasa de efectivos que finalmente apruebe la normativa estatal para 2017 y previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.”

Posteriormente, con fechas 12/07/2017, 20/09/2017, 23/04/2018 y 20/10/2018 se envían a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, solicitud inicial y posteriormente recordatorios dicha solicitud, de autorización para la cobertura con carácter fijo del mencionado puesto vacante C3I0031 de la Plantilla de Personal Laboral del ITREM, con cargo a tasa de reposición. Finalmente con fecha 07/11/2018 el ITREM recibió el informe favorable previo preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para la cobertura del mencionado puesto, de conformidad con lo establecido en artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la disposición adicional 15ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; procediendo ahora a la aprobación de la Oferta de empleo por el Consejo de Administración y a su posterior publicación.

En concreto el detalle de la Oferta de Empleo Público es el siguiente:



CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL /CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	JORNADA
C310031	Técnico Especialista	Técnico Especialista	20.879,64 €	40 HORAS

Los miembros del Consejo de Administración aprueban por unanimidad dicha Oferta de Empleo Público, acordando asimismo publicar las bases de la convocatoria y demás documentación respecto al puesto para que pueda consultarse en la Web de Transparencia del ITREM, sin perjuicio de la publicación de un anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Aprobación del Contrato Programa del Instituto de Turismo de la Región de Murcia del ejercicio 2019.

Se presenta para su aprobación el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) a desarrollar por el Instituto de Turismo durante el año 2019, a través de sus diferentes oficinas y áreas.

En dicho Plan se detallan los “Servicios operativos” a través de las cuales se estructura el ITREM, las líneas de actuación previstas para este año por cada uno de ellos, los objetivos y prioridades establecidos para el ejercicio así como los indicadores con los que ponderar el grado de cumplimiento de los mismos.

Se presenta la propuesta de Contrato de Programa que el Instituto de Turismo tiene que suscribir anualmente con su Consejería de adscripción, para determinar los objetivos a alcanzar, las estrategias a seguir, la financiación y demás recursos que se ponen a su disposición, así como los indicadores que permitan medir la desviación o cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. Sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM y en la D.A. Trigésimo segunda de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

El Consejo de Administración aprueba, por unanimidad el Contrato Programa para el ejercicio 2019, el cual incluye como anexo I el mencionado PAAPE y como anexo II los recursos económicos y fuentes de financiación, facultando a la Dirección General para la suscripción del mismo.

Otros acuerdos e informes varios: Propuesta de modificación del presupuesto administrativo de gasto del ITREM para el ejercicio 2019, Subvención al Ayuntamiento de San Javier y Convenio de colaboración con Segittur. Ruegos y preguntas.

Se expone a los asistentes a la reunión del Consejo que, detectado un error numérico de las partidas de seguridad social de la propuesta de acuerdo de modificación de la plantilla orgánica de personal del ITREM para la creación de tres nuevos puestos de trabajo, adoptado por el Consejo el día 19 de diciembre de 2018, procede ahora acordar un ajuste del desvío. Por otro lado, también se ha detectado que el presupuesto administrativo del ITREM para el ejercicio 2019 no parece reflejar adecuadamente la dotación necesaria para hacer frente a las retribuciones del personal funcionario actualmente dotado con 617.118 euros. Así pues, con



los últimos datos conocidos para la confección del Capítulo I del ITREM (incluidos el crecimiento retributivo del 2,25% y el importe correspondiente a la devolución del 75% la extra de 2013), el importe necesario para financiar al personal funcionario del Instituto de Turismo durante el ejercicio 2019 asciende a 648.040,03 euros. Por tanto se debe regularizar el P.A.I.F. del ejercicio 2019 y por tanto corregir la deficiencia del artículo 12 por valor de 30.922 euros.

De acuerdo con todo lo anterior procede una modificación del presupuesto administrativo de gasto del ITREM para el ejercicio 2019, que incluya tanto la propuesta de creación de los tres puestos de trabajo en la plantilla orgánica de personal como el incremento del artículo 12 del Capítulo I (gasto de personal).

Los incrementos indicados anteriormente no van a suponer un aumento del total de los fondos otorgados al ITREM en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019, puesto que la financiación se obtendría mediante la minoración del Capítulo II “Gastos de Bienes corrientes y servicios” del Presupuesto Administrativo de Gastos que se puede llevar a cabo debido a la eliminación de las actuaciones expuestas en el punto II de este escrito. Así pues, la modificación del Presupuesto Administrativo de Gastos supondría:

Capítulo que se minorra (Presupuesto Administrativo de Gastos):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE INICIAL	IMPORTE A MINORAR	IMPORTE FINAL
II	Gastos de Bienes corrientes y Servicios	7.717.130	157.374	7.559.756

Capítulo que se dota (Presupuesto Administrativo de Gastos):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE INICIAL	IMPORTE A DOTAR	IMPORTE FINAL
I	Gastos de Personal	2.817.645	157.374	2.975.019

Por el Consejo, tras su estudio, debate y deliberación, se acuerda la solicitud de modificación del P.A.I.F. del ITREM del ejercicio 2019 ante el Consejo de Gobierno, para que autorice el traspaso de 157.374,00 euros del Capítulo II al Capítulo I del P.A.I.F., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.6 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2019.

Se expone que el Ayuntamiento de San Javier tiene previsto presentar una solicitud de subvención, de acuerdo con lo señalado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de Turismo para el ejercicio 2019 con la finalidad de «Realización de actuaciones entorno a la necesidad de dinamización turística del municipio de San Javier, ante el reciente cierre de la terminal civil de su aeropuerto». Subvención que se financiaría con cargo a la línea presupuestaria dentro del Capítulo IV para transferencias corrientes «Al sector público local» por importe de 200.000,00 euros, del Presupuesto administrativo del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el ejercicio de 2019, previsto en la «Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019».

A continuación, el Consejo, de acuerdo con las competencias que le atribuye el punto m) del párrafo 2º del artículo 60 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, a propuesta de la Presidenta,



de acuerdo con las competencias que a su vez le atribuye el punto c) del párrafo 2º del artículo 61 de la mencionada Ley, acuerda realizar una solicitud a la Consejera de Turismo y Cultura de autorización del gasto para esta subvención por importe de 200.000,00 €, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, y de elevación al Consejo de Gobierno de un Decreto para la aprobación de las normas especiales reguladoras de una subvención directa prepagable, a conceder al Ayuntamiento de San Javier, para colaborar en los gastos del Plan de Dinamización Turística denominado “San Javier Ciudad del Aire”, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 71/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Facultando a tal efecto al Director General del ITREM para realizar y suscribir cuantos trámites y documentos sean necesarios para ello.

Se expone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del ITREM, inició en 2013 la línea estratégica de “Destino Turístico Inteligente Región de Murcia” con la finalidad de conseguir la transformación digital del destino y su evolución al modelo de Smart Destination, constituyendo una línea del Plan Estratégico de Turismo 2015-2019. En 2013, con la colaboración de la Escuela de Organización Industrial (EOI) y la Sociedad estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (Segittur) se inicia el desarrollo del “Plan Estratégico Regional del Destino Turístico Inteligente de la Región de Murcia” que permite alinear la estrategia de digitalización con el modelo propuesto por los Destinos Turísticos Inteligentes. En 2015 y sobre la base del mencionad Plan Estratégico Regional del Destino Turístico Inteligente de la Región de Murcia se inicia el desarrollo de la Plataforma de Destino Turístico Inteligente: NEXO. Diseñada como un espacio común entre la administración central, administraciones locales y sector privado, para compartir conocimientos e información del destino que sirva para la toma estratégica de decisiones. En 2017, el ITREM desarrolla un conjunto de aplicaciones para facilitar la promoción y comercialización de Caravaca Jubilar 2017(Caravaca 4.0) y, por otro lado, junto a la Organización Mundial del Turismo (OMT) y Segittur, participa en la organización en la ciudad de Murcia del I Congreso Mundial de Destinos Turísticos Inteligentes, con una participación de 600 congresistas, procedentes de 70 países con representación de los 5 continentes, situó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como referente mundial de este modelo de gestión turística. También pone en marcha el proyecto DTI Lorca: experiencia piloto de análisis de la Norma UNE 178501 con la finalidad de recopilar el know how de implantación de la norma, identificar las necesidades tecnológicas y poder establecer un modelo de destino turístico que se adapte a los requisitos del modelo propuestos por el Plan Integral Nacional de Turismo (PNIT) y la Agenda Digital de Turismo de España, en el que los Smart Destination son un objetivo prioritario.

El pasado 11 de octubre de 2018, la Secretaria de Estado presentó la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, formado en estos momentos por 70 municipios y estando la Región de Murcia representada a través del Instituto de Turismo. Los objetivos de esta Red son: fomentar la colaboración y la acción conjunta de los integrantes; asesorar a los destinos en el proceso de transformación digital; analizar los retos y problemáticas comunes para buscar soluciones tecnológicas y de estrategia a sus gestores; así como reforzar la coordinación y la integración de las perspectivas de los gestores públicos de cada destino, la industria turística, el comercio minorista, la industria tecnológica, los operadores, los proveedores de servicios, los residentes y los turistas.

En consecuencia, y para continuar con la colaboración que en materia de Destino Turístico Inteligente mantiene Segittur con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone



la suscripción del ITREM con aquella de un Convenio Específico de Colaboración para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes. Propuesta la cual es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes al Consejo de Administración.